



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 256-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de abril de 2024.

VISTOS:

Oficio Nº 165-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 10 de abril de 2024; Informe Nº 002-2024/CAS Nº 001-2024-UNF de fecha 10 de abril de 2024; Informe Nº 0264-2024-UNF-OAJ de fecha 11 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° literal i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" la cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2024-UNF/CO, de fecha 13 de febrero de 2024, se resuelve en el artículo primero. - Aprobar la realización del Concurso Público N° 001-2024-UNF denominado "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de servicios para la Universidad Nacional de Frontera", de las plazas señaladas en la Resolución en mención.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2024-UNF/CO, de fecha 19 de marzo de 2024, se ratifica la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 001-2024-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2024-UNF/CO, de fecha 05 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2024-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Oficio N° 165-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 10 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Comisión del Concurso CAS 001-2024-UNF/CO, algunas precisiones a las Bases del Concurso CAS N° 001-2024 denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera".

Página | 3

Que, con Informe N° 002-2024/CAS N° 001-2024-UNF, de fecha 10 de abril de 2024, el Comité del Concurso CAS N° 001-2024 comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, las precisiones a las bases antes citadas realizadas por la Unidad de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de una FE DE ERRATAS a la Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2024-UNF/CO, que aprueban las Bases Administrativas del Concurso Público CAS N° 001-2024-UNF.



Que, mediante Informe N° 0264-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente la propuesta alcanzada por el Comité del Concurso CAS Concurso Público N° 001-2024-UNF denominado: "Contratación del Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera"; toda vez que dentro de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

su elaboración se ha tomado en cuenta lo previsto en el Informe N° 002-2024/CAS N° 001-2024-UNF. Que, es factible se expida el acto administrativo a través del cual se materialice la propuesta alcanzada por el Comité de Concurso CAS Concurso Público N° 001-2024-UNF denominado: "Contratación del Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 035-2024-SO-CO, de fecha 12 de abril del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECTIFICAR** de manera parcial las Bases Administrativas del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2024-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2024-UNF/CO, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: SECCION, DICE:, DEBE DECIR: and 4 rows of details regarding contract start dates and academic requirements for various positions.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 035-2024-SO-CO de fecha 12 de abril del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de manera parcial las Bases Administrativas del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2024-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2024-UNF/CO, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN	DICE:	DEBE DECIR:
I. GENERALIDADES 1.3. Objeto de la Convocatoria Cuyos contratos empezaran a regir a partir del 05 de abril al 31 de diciembre de 2024. Cuyos contratos empezaran a regir a partir del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
II. PERFIL DE LOS PUESTOS		
21.1. PERIODISTA	Formación Académica: Título Profesional Universitario en la carrera de Periodismo.	Formación Académica: Título Profesional Universitario en la Carrera de Comunicación y/o Periodismo y/o carreras afines.
49.1. JEFE DE UNIDAD	Formación Académica: Título Profesional Universitario en Administración y Ciencias Financieras.	Formación Académica: Título Profesional Universitario en Administración o Ciencias Financieras.
54.1. ANALISTA	Formación Académica: Título Profesional Universitario o Grado de Bachiller en Biotecnología o Ingeniería. Con estudio de maestría enfocada desarrollo sostenible.	Formación Académica: Título Profesional Universitario o Grado de Bachiller en Biotecnología o Ingenierías.

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2024-UNF/CO, de fecha 05 de abril de 2024.

Página | 5

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Beviltes
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDERAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación